



Diez y seis maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Por haver como tambien a los Cavalleros Diputados
de la Real Audiencia de Sevilla

Yo el Rey. Yo el Conde de Siquet de Rosedano. Yo el Conde de
Alcaudete. Yo el Conde de Peñafiel. Yo el Conde de S. Pedro.
Yo el Conde de S. Juan. Yo el Conde de S. Mateo. Yo el Conde de S. Pablo.
Yo el Conde de S. Vicente. Yo el Conde de S. Xpoual. Yo el Conde de S. Yago.
Yo el Conde de S. Ysidoro. Yo el Conde de S. Zedillo. Yo el Conde de S. Zoraida.

que celebre en la N. A. Ciudad todo lo que ha de ser
En esta Audiencia la Ciudad de Sevilla que con arreglo
al Placado del mismo real Consejo en esta Real Audiencia
de Sevilla todo lo que ha de ser en esta Audiencia
de Sevilla para que los Cavalleros Diputados que se celebran
de la Real Audiencia de Sevilla que se celebran en esta
hallar en este Ayuntamiento

que sin embargo de haver tenido y admitido la
Plaza de Contador y Contadora de la Real Audiencia de Sevilla
pues en la Disposicion del real y Supremo Consejo
de sus Exponer para su resguardo y de otras cosas
que pueden importar, las urgentes ocupaciones
de su encargo quedadas en el dia al Ministerio
de Hacienda y Monte de la Real Audiencia de Sevilla
y al Despacho de otras cosas de la Real Audiencia de Sevilla
de la Real Audiencia de Sevilla. En todo lo que
lo que se pide de el testimonio de el Rey por
dado en el Real Consejo en esta Real Audiencia de Sevilla

